

Autoriza Proyecto "Instalación Línea de Media Tensión Conductor Alliance 125mm² - Ruta L-720, Ruta L-666 Sector Paso Hondo", caminos Rol L-720 y L-666, a Luzparral S.A.

TALCA, 16 JUN 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la Provincia de Linares, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. N° 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008

CONSIDERANDO:

- Carta Lp-0324/2015 del 30.04.2015 de Sr. Francisco Solís Ganga, Gerente de Operaciones de Luzparral S.A., mediante la cual solicita autorizar las obras del proyecto **"Instalación Línea de Media Tensión Conductor Alliance 125mm² - Ruta L-720, Ruta L-666 Sector Paso Hondo"**.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal de los caminos públicos Rol **L-720**, "Cruce Ruta 128 (Paso Hondo) - Cruce L-740 (Campanacura)" y **L-666**, "Cruce L-642 (Paso Miraflores) - Cuatro Esquinas - Cruce L-720 (Cardo Verde)", pertenecientes a la comunas de Parral y Retiro.
- Que los caminos públicos Rol L-720 y L-666 son de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector Parral, Comunas de Parral y Retiro, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino Rol L-720, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Víctor Zúñiga Ortiz.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector Retiro, Comunas de Parral y Retiro y Longaví, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino Rol L-666, y cuya Inspectora Fiscal es la Sra. María Cortez Aranda.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de **Luzparral S.A. o su(s) sucesora(s) legal(es)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.

- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum entre la Dirección de Vialidad y Luzparral S.A., en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades que tendrá la mencionada propietaria de las instalaciones durante la ejecución de las obras como la mantención durante la operación del paralelismo.

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

R E S U E L V O
(EXENTO)

FECHA: 16 JUN 2015

D. R. V. VIIª REGIÓN Nº 1062 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **Luzparral S.A.** a ejecutar las obras del proyecto "Instalación Línea de Media Tensión Conductor Alliance 125mm² - Ruta L-720, Ruta L-666 Sector Paso Hondo".

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Tipo
L-720	0 - 780	Izquierdo	L.M.T.
L-720	780 - 1.420	Derecho	L.M.T.
L-720	1.428 - 2.700	Izquierdo	L.M.T.
L-666	14.790 - 21.986	Derecho	L.M.T.

El detalle de las obras de Atravesos aéreo es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Materiales
K-720	780	L.M.T.
K-720	1.420 - 1.428	L.M.T.

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente, considera la instalación de ciento veintiséis (126) postes de hormigón armado de 11,5 m. Los postes deberán ser instalados en la línea de cercos existente.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de **Luzparral S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3 Respecto a los adosamientos de otras Empresas de Telecomunicación, Cables y otras, etc., en las postaciones del presente proyecto aprobado, estos deben ser solicitados por las respectivas Empresas ante la Dirección de Vialidad. Y cualquier modificación a las mismas, deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D.F.L. Nº 850/97.
- 2.4 Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor del señor Director Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento con la Señalización de la obra Instalación Línea de Media Tensión Conductor Alliance 125mm² - Ruta L-720, Ruta L-666 Sector Paso Hondo, caminos L-720 y L-666, comuna de Parral y Retiro.

Valor : 250 U.F.

Plazo : 15 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra Instalación Línea de Media Tensión Conductor Alliance 125mm² - Ruta L-720, Ruta L-666 Sector Paso Hondo, caminos L-720 y L-666, comuna de Parral y Retiro.

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : 500 U.F.

Plazo : 15 Meses

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, Sr. Marcos Campos Vásquez, para lo cual personal de Luzparral S.A., deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico marcos.campos@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras a las Inspectores Fiscales de los Contratos Globales citados en los Considerando de este documento, Sr. Víctor Zúñiga Ortiz al correo victor.zuniga@mop.gov.cl y Sra. María Cortez Aranda al correo maria.cortez@mop.gov.cl.

3.3 Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 4º de los Considerando del presente documento, por lo que deberá estar suscrito el convenio Ad Referéndum.

3.4 El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.

3.5 Deberá acreditar que se cuenta con una asesoría a la Inspección Fiscal, la cual deberá estar inscrita en los registros del MOP, y estar a disposición permanente de la Inspección Fiscal.

3.6 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.7 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Queda establecido que **Luzparral S.A.**, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica mencionada Empresa Eléctrica, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 4.2** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar **Luzparral S.A.**, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa a la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Empresa Eléctrica. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc., concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.4** Antes de dar inicio a los trabajos, **Luzparral S.A.**, deberá entregar programa de trabajo para el Vº Bº de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía del sector donde se instalará cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.
- 4.5** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros.
- 4.6** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.7** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.8** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.

- 4.9** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

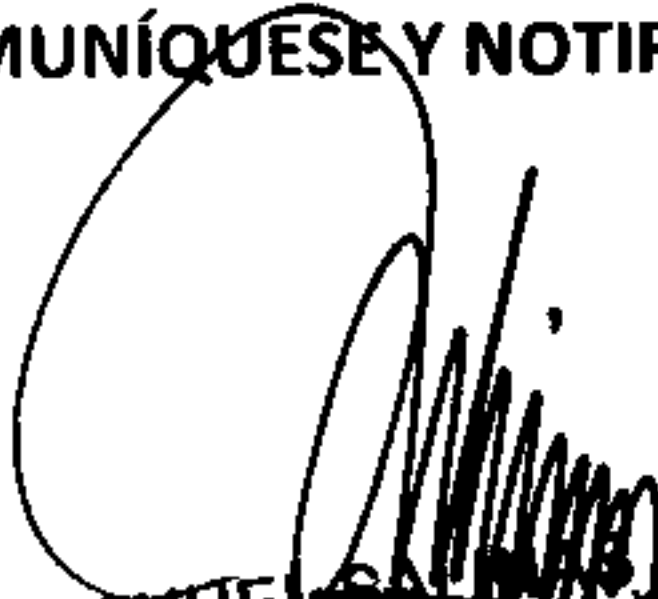
- 4.10** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.11** El plazo para ejecutar las obras será de **150 días corridos** a partir de la fecha que **Luzparral S.A.** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.12** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.13** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

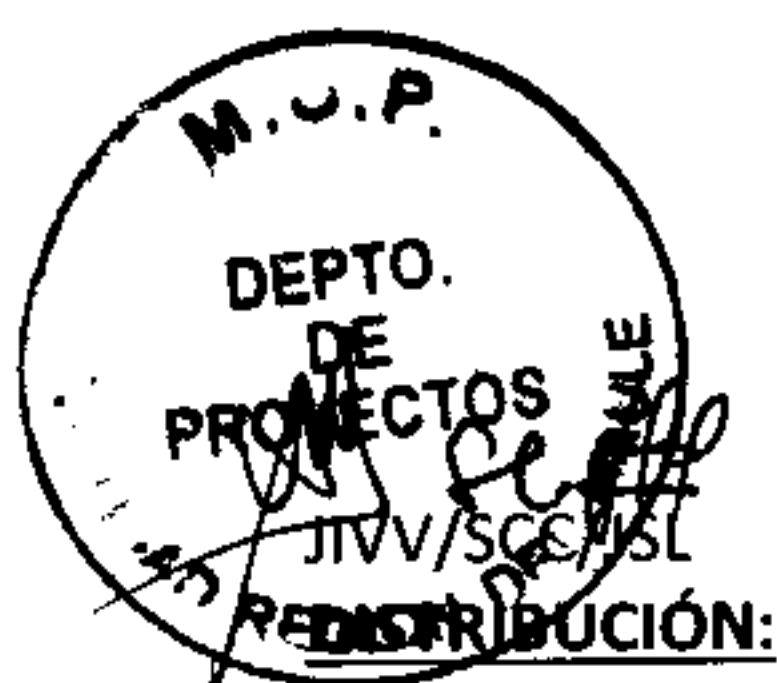
5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **Luzparral S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- Set de fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
 - Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
 - Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, de cada poste instalado. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
 - Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
 - Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

- 5.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a **Luzparral S.A.**
- 5.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del Proyecto "Instalación Línea de Media Tensión Conductor Alliance 125mm² - Ruta L-720, Ruta L-666 Sector Paso Hondo", los caminos públicos Rol L-720 y L-666 se han visto mermados en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **Luzparral S.A. o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



Srs. Luzparral S.A. Aníbal Pinto 1101 - Casilla 96, Parral
Sr. Marcos Campos Vásquez, I. Fiscal Vialidad Linares
Sr. Víctor Zúñiga Ortiz, I. Fiscal Vialidad Regional
Sra. María Cortez Aranda, I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2015/34
Proceso N° 8885785 /



LUZPARRAL
Sembrando energía...

Anibal Pinto N° 1101 – Casilla 96
Parral – Región del Maule – Chile
Fono 600 600 2200 - (56) (73) 2461225
luzparral@luzparral.cl
www.luzparral.cl

Lp -0324/2015

Parral, abril 30 de 2015

Señor
MANUEL SALINAS CORNEJO
Director Regional de Vialidad
1 Oriente N° 1253
TALCA

Ref.: Solicitud de Autorización de Uso de la Faja Vial.

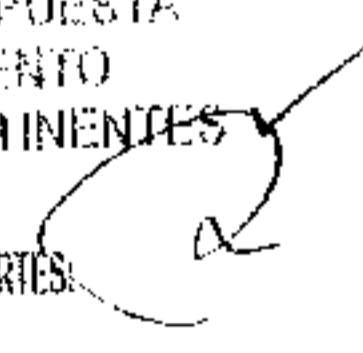
Mediante la presente vengo en solicitar a usted permiso para hacer uso de faja fiscal Ruta L-720 entre el Km. 0,000 al Km. 2,700, sector Paso Hondo comuna de Parral y Ruta L-666 entre el Km. 14,790 al Km. 21,986 sector Tres Esquinas comuna de Parral.

PROYECTO: "INSTALACION LINEA DE MEDIA TENSION CONDUCTOR ALLIANCE 125MM² - RUTA L-720, RUTA L-666 COMUNA DE PARRAL".

Se adjuntan tres copias del proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


FRANCISCO SOLIS GANGA
GERENTE DE OPERACIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
30 ABR 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> R.P.H.H.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y MFG. PRIMARIA
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPEDIENTES
FECHA: 04. Abr. 2015	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 87604911